

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2.020, al Despacho de señor Juez, la Acción de Tutela **Nº. 2020-360**, de MARTHA ISABEL VANEGAS MIRANDA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, informando que, habiendo sido notificado el fallo de tutela a las partes el 17 de noviembre de 2020, la accionante presentó escrito de impugnación el 24 de noviembre.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente, para lo cual se CONSIDERA:

Con fecha 13 de noviembre de 2020, se profirió sentencia de tutela en donde se negó el amparo de los derechos reclamados por la accionante Martha Isabel Vanegas Miranda, siendo notificada vía correo electrónico el día 17 de noviembre siguiente.

Con base en lo anterior, el término para presentar impugnación corrió entre el 18 y el 20 de noviembre de 2.020, no obstante, fue presentada hasta el 24 de noviembre, es decir de manera extemporánea.

En consecuencia, al haber sido presentada la impugnación de forma extemporánea, se niega y se ordena remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico Nº. 160 de fecha 25/11/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA